

que gocen del beneficio de Inafectación del impuesto predial por tener la condición de pensionista al 31 de diciembre de 2010.

Los pensionistas a los que se hace referencia en el párrafo anterior que tengan deudas impagadas de arbitrios municipales de los años 2006 y anteriores podrán efectuar un pago único de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por el total de dicha deuda.

Artículo Octavo.- EXCLUSIONES DE PREMIOS

Los funcionarios, regidores y servidores municipales serán excluidos del sorteo de premios a los que se hace alusión en el segundo párrafo del Artículo Tercero de la presente Ordenanza, en función a la transparencia en el ejercicio de la actividad pública.

Artículo Noveno.- PROCEDIMIENTOS COACTIVOS

Suspéndase los procedimientos coactivos iniciados a los contribuyentes que se acojan al presente beneficio tributario, exonerándose del pago de los costos y costas procesales.

Artículo Décimo.- RECURSOS EN TRÁMITE

Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios descritos en la presente Ordenanza y tengan en trámite alguna solicitud o impugnación referente a deudas tributaria y multas de toda índole, deberán previamente desistirse de su pretensión, a efectos de acceder al presente beneficio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe el plazo, efectos y alcances de los beneficios que se establecen en la presente ordenanza dictando medidas reglamentarias y complementarias necesarias.

Segunda.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Informática, y Secretaría General mediante Imagen Institucional el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

JORGE MARTICORENA CUBA
Alcalde

713578-1



Designan responsable y coordinador del cumplimiento de metas para acceder al bono de incentivo por la ejecución eficaz de inversiones, de parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 562-2011/MDSM

San Miguel, 13 de octubre de 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando Nº 727-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, la absolución de consulta Nº 010-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y memorando Nº 853-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II de la ley Nº 27972, Ley

Orgánica de Municipalidades, que establece que, en efecto, los gobiernos locales gozan de autonomía y que ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 054-2011, se crea el Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), con el objeto de incentivar a los gobiernos regionales y gobiernos locales para mejorar los niveles de ejecución del gasto en inversión para el año fiscal 2011;

Que, en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 174-2011-EF, que aprueba el procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), establece que se debe designar a un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas del Gobierno regional o gobierno local, según corresponda, el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de acuerdo al artículo 34º de la Ordenanza Nº 199-MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, establece como funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dirigir los sistemas de planificación, presupuesto, racionalización y estadística, así como orientar y proponer actividades de cooperación técnica internacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el inciso 6º del artículo 2º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-DESIGNAR a Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como responsable y coordinador del cumplimiento de metas para acceder al bono de incentivo por la ejecución eficaz de inversiones, de parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a saber:

Nombres y Apellidos	: Esteban Espinoza Amesquita
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico	: gplaneamiento@munisanmiguel.gob.pe
Celular de contacto	: 994277454

Telefonos fijos de la Municipalidad : 2648430 – 2085830 (anexo 3376)

Artículo 2º.- DISPONER que la presente resolución se comunique a todas gerencias y subgerencias para su cabal conocimiento.

Artículo 3º.- PUBLICAR el dispositivo legal aprobado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional (www.munisanmiguel.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

713469-1

PROVINCIAS



Autorizan viaje del Gerente Municipal a Ecuador para participar en el "VIII Comité Sectorial de Desarrollo Económico"

ACUERDO MUNICIPAL Nº 151-2011-MPA

Arequipa, 18 de octubre de 2011